

VERSIÓN PÚBLICA DE LA ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN, FINIQUITO Y EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE PRIVADA NARANJO, ENTRE LAS CALLES CECILIO CARRILLO Y CEREZO, EN LA COL. LA PRIMAVERA”, EN EL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO

De conformidad con lo establecido en los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo previsto en los artículos 17, fracción I, incisos a) y c), 20, 21, 25 y 26 fracción v de la Ley referida, se determina la obligación del Ayuntamiento Municipal de Ocotlán, Jalisco, como sujeto obligado, de garantizar la protección de la información confidencial y reservada de las personas físicas y/o morales que obre en sus archivos.

En ese sentido, con el fin de adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado, se han omitido los datos concernientes a la persona física y/o moral que a continuación se describe:

1, 2 y 4. Firma del contratista de la obra; y

3 y 5. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del contratista de la obra.



Ocotlán
Gobierno Municipal

Acta de Entrega Recepción, Finiquito y Extinción de Derechos y Obligaciones.

Acta de Entrega-Recepción de obra pública por contrato, extinción de derechos, obligaciones y del finiquito de los trabajos, suscrito entre el Municipio de Ocotlán Jalisco, a través de la Dirección de de Obras Públicas y el contratista: ING. JOSE LUIS RAMIREZ OREGEL cuyo objetivo fue realizar los trabajos de:

Objeto de Contrato
"Construcción de Red de Agua Potable en la Calle Privada Naranja entre las calles Cecilio Carrillo y Cerezo, en la col. La Primavera."

Misma que fue ejecutada conforme a los planos, proyectos y especificaciones, contemplados en el expediente técnico elaborado por el Municipio de Ocotlán, Jalisco.

Por parte del Municipio de Ocotlan Jalisco, se levanta la presente acta del contrato de obra pública, de conformidad al artículo 226 de la Ley de Obra Publica del Estado de Jalisco, cuyo objetivo fueron los trabajos antes mencionados, al amparo con número de contrato e importes, datos de inicio y termino contractuales asentados en cuadro descriptivo siguiente:

Numero de contrato	Programa
OCO-OP/RAMO 33-FISM/053-2016	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (RAMO 33-FISM).
Datos Economicos del contrato	
Importe del contrato antes de I.V.A.:	\$ 183,600.54
Impuesto al Valor agregado (I.V.A. 16%):	\$ 29,376.09
Importe de la Retencion 5 al millar	\$ 918.00
Importe del contrato con I.V.A. incluido:	\$ 212,976.63

Contratista encargado de la ejecucion de los trabajos
ING. JOSE LUIS RAMIREZ OREGEL

Periodo de ejecucion	
Fecha de Inicio	Fecha de Termino
15 de septiembre de 2016	1 de diciembre de 2016

Durante la ejecucion del contrato se generaron las estimaciones definitivas:

Resumen del Proceso de Obra Publica		
Concepto	Retencion 5 al millar	Importe Pagado
Anticipo	\$ -	\$ -
Estimacion 1	\$ 841.62	\$ 194,414.84
Estimacion 2 (Finiquito)	\$ 76.38	\$ 17,643.78
Totales	\$ 918.00	\$ 212,058.62

Con relacion al importe del contrato resulta un saldo de

\$	0.01
----	------

El contratista manifiesta renunciar por este acto al cobro de excedentes de obra, materiales y mano de obra que resulten de la ejecución de la misma, así mismo renuncia al cobro superior del recurso aprobado por el H. Ayuntamiento para la ejecución de los trabajos, manifestando que lo absorberá en su totalidad.

El acto del **finiquito del contrato de referencia**. Una vez cumplidas las acciones que derivaron del finiquito de los trabajos, en este acto el H. Ayuntamiento da por terminado el contrato correspondiente, dejando únicamente subsistentes las garantías por vicios ocultos en el tiempo que este crea prudente, por lo que no será factible que el contratista presente reclamación alguna del pago con posterioridad a su formalización.

Para garantizar el contrato de referencia por vicios ocultos, el contratista queda obligado a responder de los defectos que resulten de la obra, por los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato. Para lo cual se recibe por esta direccion la Fianza **Numero 1794381-0000 de la Institucion Liberty Fianzas S.A. de C.V.**, misma que tiene vigencia de un año a partir de la fecha de esta Acta de Entrega Recepcion.

Se procede a la entrega. Una vez formalizado el finiquito de los trabajos, el H. Ayuntamiento da por terminado el contrato correspondiente, dejando únicamente subsistentes las acciones que deriven del finiquito, así como la garantía de vicios ocultos, por lo que no será factible que el contratista presente reclamación alguna del pago con posterioridad a su formalización. Cuando la liquidación de los saldos se realice, para lo cual señalan las partes que no existen otros adeudos, y por lo tanto se darán por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato respectivo, manifestando el contratista que extiende el finiquito que en derecho proceda, renunciando a cualquier acción legal que tenga por objetivo por reclamar cualquier pago relacionado con el contrato.



Ocotlán
Gobierno Municipal

TÉRMINO BAJO LOS CUALES SE EFECTUA EL ACTO DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN

Los asistentes proceden a hacer un recorrido por la obra mencionada, el H. Ayuntamiento recibe la obra del contratista, hace entrega el titular del área responsable de su operación y mantenimiento, reservándose el derecho de hacer posteriormente reclamaciones que estime convenientes, por cobro correspondiente al contrato y de cualquier otra responsabilidad.

Leída la presente y llevado a cabo el acto en la ciudad de Ocotlán; Jalisco, la firman de conformidad los servidores públicos y personas que intervinieron en este acto, el día **05 de Diciembre 2016**

POR EL MUNICIPIO



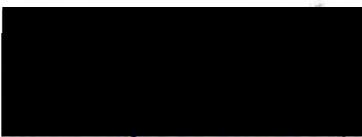
LIC. CARLOS ALVAREZ RAMIREZ
Síndico Municipal



ING. MARTIN GONZALEZ VALENZUELA
Director de Obras Públicas

ING. EDISON JESUS SOLIS SOLIS
Supervisor de Obras Públicas

POR EL CONTRATISTA

 2
ING. JOSE LUIS RAMIREZ OREGEL
RFC;  3



**Dirección de Obras Públicas
Municipio de Ocotlán, Jalisco**

Acta de Extinción de Derechos y Obligaciones

Acta que se formula con motivo de la **Extinción de derecho y obligaciones** que se adquirieron a la firma del contrato de obra pública, como lo marca en el artículo 86 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, suscrito entre el H. Ayuntamiento de Ocotlán Jalisco, a través de la Dirección de Obras Públicas y el contratista, cuyo objetivo fue realizar los trabajos correspondientes a:

Objeto del contrato de obra pública
"Construcción de Red de Agua Potable en la Calle Privada Naranja entre las calles Ceclio Carrillo y Cerezo, en la col. La Primavera."

Misma que fue ejecutada conforme a los planos, proyectos y especificaciones, contemplados en el expediente técnico elaborado por el H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco.

Número de contrato	Programa donde obtuvieron los recursos
OCO-OP/RAMO 33-FISM/053-2016	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (RAMO 33-FISM).
Datos económicos del contrato	
Importe Neto del Contrato	\$212,976.63
Importe Neto Ejecutado	\$212,976.63
Saldo	\$0.00

Fechas de inicio y término reales de los trabajos	
Fecha de Inicio	Fecha de término
15 de septiembre de 2016	1 de diciembre de 2016

Contratista encargado de la ejecución de los trabajos
ING. JOSE LUIS RAMIREZ OREGEL

El contratista manifiesta renunciar por este acto al cobro de excedentes de obra, materiales y mano de obra resultado de la ejecución de la misma, así mismo renuncia al cobro superior del recurso aprobado por el H. Ayuntamiento para la ejecución de los trabajos.

Por este motivo, habiendo cumplido con la totalidad de los trabajos en el tiempo y forma, se da por **extinguido los derechos y obligaciones de las partes** en el contrato, para la cual señalan las partes que no existen otros adeudos y por la tanto se dan por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato respectivo, manifestando el contratista, que extiende el acta administrativa de las partes que en derecho proceda, renunciando a cualquier acción legal que tenga por objetivo reclamar cualquier pago relacionado con el contrato.

El contratista queda obligado a responder de los defectos que resulten de la obra, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato, por tal motivo garantiza con la fianza emitida por la Institución **Liberty Fianzas S.A. de C.V. con fianza numero 1794381-0000**, con vigencia de un año a partir de la fecha de recepción de los trabajos, dicha fianza corresponde al equivalente del 10% del importe total ejecutado del contrato, con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

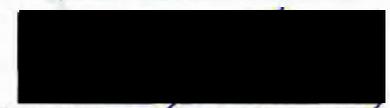
Leída la presente y llevado a cabo el acto en la ciudad de Ocotlán; Jalisco, la firman de conformidad los servidores públicos y personas que intervinieron en este acto, el día **05 de Diciembre 2016**.

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO


ING. MARTIN GONZALEZ VALENZUELA
Director de Obras Públicas



POR EL CONTRATISTA


ING. JOSE LUIS RAMIREZ OREGEL
RFC; 

4

5